

JUZGADO NÚMERO 1 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Marta Acero Rincón, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 314 de 2008 se ha dictado la presente providencia que dice:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por don Emilio José Duque Santos, abogado, y actuando en defensa de doña Hassnae El Akhdar, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión.

Y para que conste y sirva de notificación a don Rafael Olmos Iniestola, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 18 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.097/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALGECIRAS

EDICTO

Doña Raquel Galindo Manzananas, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Algeciras (antiguo mixto número 3).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 408 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras, a 30 de enero de 2009.—Doña Elisabeth López Bermejo, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio de faltas que anteceden, seguidos ante este Juzgado, con intervención del ministerio fiscal en la representación que la ley le asigna, entre partes: de una, como denunciante, don David Rodríguez Molina; de otra, como denunciado, don Julio César González Martínez, quien no compareció pese a estar citado en legal forma, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, por presunta falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julio César González Martínez, como autor responsable de una falta de hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros.

En caso de impago, el condenado quedará sujeto a la responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no pagadas.

Las costas procesales serán abonadas por el condenado.

Esta resolución es susceptible de recurso de apelación en ambos efectos, a interponer ante este Juzgado, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para conocimiento de la Audiencia Provincial de Cádiz. Una vez firme, la misma archívese en el legajo de sentencias, dejando testimonio bastante en autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio César González Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Algeciras, a 12 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.944/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 782 de 2008 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Alcorcón, a 18 de diciembre de 2008.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra don Cristian Zaberca, en virtud de denuncia formulada en nombre de "Lidl", y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Cristian Zaberca, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Zaberca, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.027/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 277 de 2009 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2008.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra doña Raimunda Balsevius, en virtud de denuncia formulada en nombre de "Día", y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Raimunda Balsevius, como autora de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raimunda Balsevius, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.037/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 46 de 2009 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 5 de febrero de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra don Mariano Rayado López, en virtud de denuncia formulada en nombre

de “Hipercore”, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mariano Rayado López, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 8 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mariano Rayado López, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.040/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 837 de 2008 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Alcorcón, a 18 de diciembre de 2008.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra don Constantín Ion-Sanda, don Ion Constantín Georgescu y don Vasile Cercel, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Decathlon”, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Constantín Ion-Sanda, don Ion Constantín Georgescu y don Vasile Cercel, como autores de una falta intentada de hurto, a la pena para cada uno de ellos de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 2 euros, así como al pago de las costas procesales, y en concepto de responsabilidad civil, a abonar de forma solidaria al establecimiento “Decathlon” la cantidad de 20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Cercel, actual-

mente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.041/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 136 de 2009 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 26 de marzo de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra don Ángel Pons Paredes, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Alcampo”, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales. No ha lugar a establecer la indemnización interesada por importe de 119,40 euros a favor del establecimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.100/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 146 de 2009 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la pre-

sente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 26 de marzo de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra don Samir Ameen, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Hipercore”, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Samir Ameen, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cincuenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Samir Ameen, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/22.038/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 64 de 2009 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 5 de febrero de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por hurto, contra doña Catalina Elena Ciobanu, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Hipercore”, representada y asistida por la letrada doña Silvia Ureña Ureña, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Catalina Elena Ciobanu, como autora de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 8 euros, así como al abono de las costas procesales. Se declara el comiso del bolso intervenido.